

*DECRETO 3095/1967, de 14 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Felipe Rodríguez Pescara.*

Visto el expediente de indulto de Felipe Rodríguez Pescara, condenado por la Sala segunda del Tribunal Supremo en sentencia de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Cádiz en veintiséis de febrero del mismo año, como autor de un delito de robo, con la agravante de abuso de confianza, a la pena de once años, cuatro meses y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Felipe Rodríguez Pescara conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cuatro años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3096/1967, de 14 de diciembre, por el que se indulta a Manuel Zurro Anglada del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Zurro Anglada, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, en resolución de quince de julio de mil novecientos sesenta y siete, en el expediente número seiscientos veinte del año mil novecientos sesenta y uno, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de ochocientas una mil pesetas, con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto de la Ley de Contrabando aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Manuel Zurro Anglada del resto de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*ORDEN de 15 de septiembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Andrés Pérez Crespo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Mesas Porras y Miguel del Toro Rojas.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Teófila Landa Zúñiga.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Ferrer Rivas.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Ballester Hernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Baltasar Jodar Sáez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Rafael Moral Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1967.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando del Valle Lersundi la sucesión en el título de Marqués de Guaimaro.*

Don Fernando del Valle Lersundi ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Guaimaro, vacante por fallecimiento de su hermano, don Ricardo del Valle Lersundi; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 3097/1967, de 28 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Antonio Barrera de Irimo.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don Antonio Barrera de Irimo,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*ORDEN de 2 de noviembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Consejero Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, don Vicente de la Calle y García de la Parra, y al Director regional en Barcelona de la citada Compañía, don Fernando Sánchez-Contador y Feliu.*

En atención a los méritos contraídos por el Consejero Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, don Vicente de la Calle y García de la Parra, y por el Director regional en Barcelona de la citada Compañía, don Fernando Sánchez-Contador y Feliu, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.

NIETO

*ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Naval con distintivo blanco de la clase que para cada uno se expresa al personal que se cita.*

A propuesta del Contraalmirante Comandante Militar de Marina de Málaga, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco de la clase que para cada uno se expresa:

Comandante Médico Cirujano don Manuel López Astray. De segunda.

Capitán Médico Radiólogo don Raniero Martínez Martínez. De primera.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.

NIETO